

PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL
PUYANGO- TUMBES



CUT N° 4789 /2022-PEBPT

CERTIFICO: que la presente copia Fotostática es exactamente igual al Documento Original que he tenido a la vista

20 JUL 2022

Yeni Isabel Villavicencio Tovar
DESIGNADO R/D.0133-2021-MIDAGRI-DVDAFIR PEBPT-D-E
DNI. 42520839
FEDATARIO

Resolución Directoral N° 0260/2022-MIDAGRI-DVDAFIR-PEBPT-DE

Tumbes, 25 JUL 2022

VISTO:

Resolución Directoral N° 0228/2022-MIDAGRI-DVDAFIR-PEBPT-DE de

fecha 07 de junio de 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 106-80-AA se creó como organismo técnico y administrativo la Dirección Ejecutiva del Proyecto Especial Puyango – Tumbes en el departamento de Tumbes, a fin de aprovechar las potencialidades técnicas y administrativas que requiera, especialmente de la margen derecha del río Tumbes, que cuenta con extensas áreas para irrigar, a través del Convenio Binacional entre Perú y Ecuador;

Que, mediante el artículo 2 del Decreto Supremo N° 030-2008-AG se aprueba la fusión del Instituto Nacional de Desarrollo – INADE, del que dependía el Proyecto Especial Binacional Puyango – Tumbes, al entonces Ministerio de Agricultura, hoy Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, siendo este último el ente absorbente, por consiguiente, el Proyecto Especial Binacional Puyango – Tumbes corresponde a la Unidad Ejecutora 014 del Pliego 013 Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego;

Que, mediante Decreto Supremo N° 098-2021-PCM, publicado en el diario oficial "El Peruano" el 15 de mayo de 2021, se aprueba la calificación y relación de los Programas y Proyectos Especiales del Poder Ejecutivo que dependen de cada ministerio. Asimismo, en el artículo primero de las disposiciones complementarias finales de la precitada norma, se establece que el Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes – PEBPT, califica, desde el punto de vista organizacional, como programa bajo dependencia del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego;

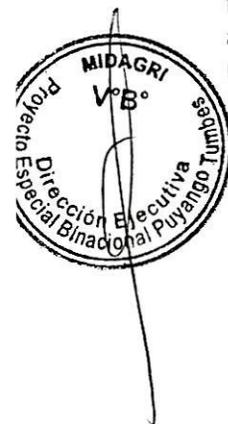
Que, teniendo en cuenta el **Principio de Legalidad** tal como lo establece el Artículo IV de la **Ley del Procedimiento Administrativo General – Ley N° 27444**, las Autoridades Administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y al Derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas;

Que, mediante Resolución Directoral N° 0228/2022-MIDAGRI-DVDAFIR-PEBPT-DE de fecha 07 de junio de 2022, se encargó en el cargo de confianza al Abg. Pedro Enrique Benites Espinoza, como Director de la Oficina de Asesoría Legal del Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes;

Que, de conformidad con el artículo 10° literal q) del Manual de Operaciones del Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes, aprobada con Resolución Ministerial N° 051-2015-MINAGRI del 05 de febrero del 2015, prescribe que son funciones de la Dirección Ejecutiva... "Designar o encargar al personal directivo y/o de confianza de acuerdo a la normativa vigente...", y estando a los documentos que se citan en el visto y en mérito de la Resolución Ministerial N° 0315-2022-MIDAGRI, publicada en el diario oficial "El Peruano", el 25 de julio del 2022;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DAR POR CONCLUIDA la encargatura en el cargo de confianza al Abg. PEDRO ENRIQUE BENTES ESPINOZA como Director de la Oficina de Asesoría Legal del Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes, encargado mediante Resolución Directoral N° 0228/2022-MIDAGRI-DVDAFIR-PEBPT-DE de fecha 07 de junio de 2022; dándosele las gracias por los servicios prestados, debiendo retornar a su plaza de origen.



Resolución Directoral N° 0260 /2022-MIDAGRI-DVDAFIR-PEBPT-DE

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a partir de la fecha al Abg. EDGAR MANUEL CESPEDES CARRILLO, como Director de la Oficina de Asesoría Legal del Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes, el mismo que se ejercerá como cargo de confianza, debiendo asumir dicho cargo con eficiencia y responsabilidad en las funciones encomendadas, con todos los beneficios y facultades inherentes al cargo y con retención a su plaza de origen, conforme a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente Resolución Directoral a los servidores civiles Pedro Enrique Benites Espinoza, Edgar Manuel Céspedes Carrillo, Direcciones, Oficinas, y Grupos Funcionales del PEBPT, Órgano de Control Institucional, así como al Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, para los fines pertinentes.

Regístrese, Notifíquese y Archívese

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL PUYANGO TUMBES


Manuel Trinidad Leiva Castillo
DIRECTOR EJECUTIVO



CERTIFICO: que la presente copia Fotostática es exactamente igual al Documento Original que he tenido a la vista

20 JUL 2022 

Yeni Isabel Villavicencio Távora
DESIGNADO R/D.0133-2021-MIDAGRI-DVDAFIR PEBPT-D-E
DNI. 42520839
FEDATARIO